



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Mtra. Fernanda Arizpe Morales

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

QUINTA SECCIÓN

Tel.: 443-312-32-28

TOMO CXC

Morelia, Mich., Miércoles 10 de Junio de 2026

NÚM. 95

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo**
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Lic. Raúl Zepeda Villaseñor

Directora del Periódico Oficial
Mtra. Fernanda Arizpe Morales

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 6 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 37.00 del día

\$ 48.00 atrasado

Para consulta en Internet:

<https://periodicooficial.segob.michoacan.gob.mx>
www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
TACÁMBARO, MICHOACÁN**

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA "FERTILIZANTE QUÍMICO 2026"

ACTA DE CABILDO ORDINARIA No. 45

En la ciudad de Tacámbaro, Michoacán, siendo las 09:00 nueve horas del día 15 quince del mes de abril del año 2026 dos mil veintiséis, se constituyeron en el Recinto Oficial de Sesiones del Ayuntamiento, Presidente Municipal Alejandro Fuerte García, Síndica Municipal María Yunuén Servín Vargas, Regidores los CC: Ramiro Zepeda Valenzuela, Rosa Mariela Rodríguez Reyes, José David Álvarez Pedraza, Yesenia Díaz Barrera, Francisco Zarco Alcaraz, Jesús Alfonso Gómez Maldonado, Irene Mejía Saucedo, Mirna Yareli Rodríguez Ortiz y Darío Barbosa Hernández; con la finalidad de celebrar Sesión Ordinaria de Cabildo 45, la cual se llevará a cabo bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- ...

2.- ...

3.- ...

4.- ...

5.- ...

6.- Análisis y en su caso aprobación de la solicitud que presenta el Director de Desarrollo Agropecuario el C. Sergio Gamiño Alcaraz para la autorización del «Programa Fertilizante Químico 2026», así como los Lineamientos para la ejecución del mismo.

7.- ...

8.- ...

Sexto punto del orden del día. - Análisis y en su caso aprobación de la solicitud

que presenta el Director de Desarrollo Agropecuario el C. Sergio Gamiño Alcaraz, para la autorización del «Programa Fertilizante Químico 2026», así como los Lineamientos para la ejecución del mismo.

En este punto del orden del día en uso de la voz, el Dir. de Desarrollo Agropecuario Sergio Gamiño Alcaraz, para solicitar al Pleno su aprobación para poder operar el Programa Municipal de Fertilizante Químico 2026, y con ello apoyar a los productores del campo en condiciones de vulnerabilidad, marginación y pobreza, teniendo como población objetivo a pequeños productores de maíz, caña de azúcar, frutas, legumbres y hortalizas, dicho Programa cubrirá todas las localidades del municipio, dando prioridad a localidades de alto grado de marginación, el apoyo consistirá en ofrecer al productor bultos de SULFAMIN con subsidio, para lo cual deberán cumplir con la documentación solicitada y apegarse a los Lineamientos del Programa Municipal de Fertilizante Químico 2026 del Municipio de Tacámbaro, Michoacán.

Una vez expuesto el tema, se somete a votación siendo aprobado por unanimidad con 12 votos a favor lo siguiente:

Primero: Se autoriza la cantidad de \$2,160,000.00 (dos millones ciento sesenta mil pesos 00/100 m.n.), para la compra del fertilizante SULFAMIN 45 para la ejecución del «Programa Fertilizante Químico 2026», que serán tomados del gasto corriente e ingresos propios.

Segundo: Se autorizan los Lineamientos para la ejecución del «Programa Fertilizante Químico 2026» ordénese su inmediata publicación en el Diario Oficial del Estado de Michoacán (sic).

ACUERDO NÚMERO 03/ACTA ORDINARIA 45/2026.

.....
.....
.....

Se da por terminada la presente Sesión, siendo las 14:10 catorce horas con diez minutos del día 15 quince del mes de abril del año 2026 dos mil veintiséis, levantándose la presente Acta, que fue aprobada y ratificada en todas y cada una de sus partes por los que en ella intervinieron, previa lectura de su contenido, misma que se autoriza con su firma al calce y al margen.

C. Alejandro Fuente García, Presidente Municipal; C. María Yunuén Servín Vargas, Síndica Municipal; C. Ramiro Zepeda Valenzuela, Regidor; C. Rosa Mariela Rodríguez Reyes, Regidora; C. José David Álvarez Pedraza, Regidor; C. Yesenia Díaz Barrera, Regidora; C.

Francisco Zarco Alcaraz, Regidor; C. Aurelia Pedraza Aguilar, Regidora; Jesús Alfonso Gómez Maldonado, Regidor; C. Irene Mejía Saucedo, Regidora; C. Mirna Yareli Rodríguez Ortiz, Regidora; C. Darío Barbosa Hernández, Regidor; Doy fe: Lic. Heriberto Vargas Jacobo, Secretario Municipal. (Firmados).

CIUDADANO M.C. DALEJANDRO FUERTE GARCIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TACÁMBARO, MICHOACÁN; A TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO, HAGO SABER:

Que el Honorable Ayuntamiento que presido, con fundamento en los artículos, 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 123 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y 32 inciso a) fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; en Sesión Ordinaria número 45, celebrada el día 15 del mes de abril del año 2026 dos mil veintiséis, se aprobó la cantidad de \$2'160,000.00 (dos millones ciento sesenta mil pesos 00/100 M.N.) para operar un Programa Municipal de Fertilizante Químico, para lo cual se emiten los siguientes Lineamientos o Reglas de Operación para su análisis y aprobación.

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE FERTILIZANTE QUÍMICO DEL MUNICIPIO DE TACÁMBARO, MICHOACÁN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que se apoye y ayude a la población que requiere de incentivos económicos y ayudas sociales, que coadyuven en resolver parte de la problemática inmediata y más urgente. En el Municipio de Tacámbaro, estamos conscientes del rezago social que existe entre la población vulnerable, somos testigos de las necesidades que a diario se suscitan entre nuestros habitantes; por ello, es necesario que el Ayuntamiento apoye en parte la demanda prioritaria que más les aqueja.

Por ello, el Ayuntamiento procurando la transparencia en el mejor uso y aplicación de los recursos, emite los siguientes Lineamientos que garantizaran que los apoyos y ayudas sean entregados a las personas que más los requieran en una forma honesta y benéfica en beneficio de la sociedad tacambarenses.

CAPÍTULO I OBJETIVO

Artículo 1º.- El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer los Lineamientos para la Operación del Programa

FERTILIZANTE QUIMICO para el Ejercicio Fiscal 2026, para una aplicación de recursos de manera eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente.

CAPÍTULO II APLICACIÓN

Artículo 2º.- El Programa se aplicará, de conformidad con los presentes Lineamientos de Operación y sujeto a las disponibilidades presupuestarias autorizadas en el Presupuesto de Egresos del Municipio.

Artículo 3º.- La interpretación técnica y operativa de las disposiciones contenidas en los presentes Lineamientos, así como la resolución de los asuntos no previstos en estos Lineamientos, serán facultad de la Unidad Responsable de la Dirección de Desarrollo Agropecuario, en los términos de las disposiciones aplicables en la materia, sin perjuicio de las facultades del Ayuntamiento.

Artículo 4º.- El otorgamiento de apoyos y donativos es de carácter municipal y sus recursos económicos están dirigidos a la población que se encuentre en condiciones de vulnerabilidad, marginación, exclusión social y pobreza, así como aquellos grupos u organizaciones de la sociedad civil que ejecuten acciones en el Municipio para la atención de población en condición de vulnerabilidad, marginación, exclusión y pobreza. La observancia y aplicación de los presentes Lineamientos.

Artículo 5º.- El Programa cubrirá todas las localidades del municipio, dando prioridad a localidades de alto y muy alto grado de marginación.

CAPÍTULO III

CRITERIOS PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS Y DONATIVOS

Artículo 6º.- La población objetivo será pequeños productores de maíz, caña de azúcar, frutas, legumbres y hortalizas, ubicados en condición de pobreza.

Artículo 7º.- El monto de los apoyos y donativos que se otorguen será variable acorde a la necesidad inmediata del o la solicitante, destinando hasta un máximo de 30 bultos de 25 kg. de SULFAMIN 45 por productor.

Los costos de recuperación serán del 50% del costo del producto por parte del productor, los cuales deberán ser pagados invariablemente en la Tesorería Municipal con el recibo de pago proporcionado por la Unidad Responsable.

El Presidente Municipal dispondrá de hasta 300 bultos de

25 kg. de SULFAMIN 45, para otorgar apoyos de 1 hasta 10 bultos a productores con subsidio de hasta el 100% que acrediten estar en condición de pobreza y que siembren maíz y/o caña de azúcar.

Artículo 8º.- El beneficiario, deberá presentar invariablemente la siguiente documentación:

- I. Solicitud única de apoyo Anexo 1;
- II. Formato de Estudio Socio Económico Anexo 2;
- III. Constancia emitida por la Autoridad local de ser productor;
- IV. Copia de la credencial de elector;
- V. Copia de la CURP;
- VI. Copia del comprobante de domicilio (no mayor a 3 meses de antigüedad); y,
- VII. Documento que compruebe la legal posesión del predio.

Artículo 9º.- Son derechos de los beneficiarios:

- I. Recibir asesoría por parte de la Unidad Responsable, respecto al contenido de estos Lineamientos;
- II. Interponer las quejas y denuncias en los términos establecido en los presentes Lineamientos;
- III. Ejercer los medios de defensa contra los actos y resoluciones emitidos por la Unidad Responsable;
- IV. Los derechos establecidos específicamente en el Programa de los presentes Lineamientos; y,
- V. Denunciar y/o declarar actos de corrupción y malos manejos del Programa.

Artículo 10.- Son obligaciones de los beneficiarios:

- I. Permitir recabar la evidencia fotográfica de la entrega del apoyo por parte de la Instancia Ejecutora;
- II. Aplicar para los fines autorizados del apoyo recibido y conservar los documentos de acreditación en los términos de la legislación aplicable; y,
- III. Aceptar, facilitar y atender en cualquier etapa del proceso para la entrega del incentivo y posterior a ésta, verificaciones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de las unidades

responsables, las instancias ejecutoras, instancias fiscalizadoras o de cualquier otra autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados; así como la supervisión de parte de las instancias de la Unidad Responsable y las que ésta determine.

Artículo 11.- Los Criterios Técnicos de Selección serán conforme a la suficiencia presupuestaria y serán elegibles para obtener el subsidio del Programa los solicitantes que cumplan con lo siguiente:

- I. Ser pequeño productor de maíz, caña de azúcar, frutas, legumbres y hortalizas;
- II. Cumplir con los requerimientos documentales en su totalidad mencionados en los requisitos de estos Lineamientos;
- III. Se dará preferencia a los productores de localidades de alta y muy alta marginación y en condición de pobreza;
- IV. Se dará prioridad a aquellos beneficiarios que cuenten con georreferenciación de los predios; y,
- V. Los beneficiarios de programas de fertilizante federal y estatal, no podrán ser beneficiarios de este programa.

CAPÍTULO IV

PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO O DENEGACIÓN DE APOYOS Y DONATIVOS

Artículo 12.-

- I. El productor acudirá a la ventanilla receptora a llenar la solicitud y entregar la documentación aplicable;
- II. El productor obtiene y completa la solicitud de apoyo;
- III. La Unidad Responsable revisa la documentación y dictamina su procedencia del apoyo;
- IV. El beneficiario recibirá su recibo de pago para hacer el pago correspondiente en la Tesorería Municipal; y,
- V. El beneficiario entregará a la Unidad responsable el comprobante de pago y se le proporcionará un Vale Único, con el cual, el beneficiario acudirá al punto de entrega que indique este.

CAPÍTULO V

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 13.- A efecto de verificar el cumplimiento de las

obligaciones a cargo del beneficiario y las Instancias Participantes en la Ejecución del Programa, se llevará a cabo la supervisión de éste en los términos que establezca la Unidad Responsable.

Artículo 14.- Será causas de baja en el Programa:

- I. Incumplir con cualquier obligación, procedimiento o las condiciones que dieron origen a su calificación como sujeto elegible para el otorgamiento de los apoyos, señaladas en los presentes Lineamientos y a las que, en su caso, se estipulen en los instrumentos jurídicos celebrados;
- II. Aplicar el apoyo para fines distintos a los autorizados;
- III. Negarse a proporcionar a la Unidad Responsable, a la Auditoría Superior de la Federación o a cualquiera otra instancia autorizada, las facilidades, la documentación e información que les soliciten dichas autoridades, con el fin de verificar la correcta aplicación y destino de los apoyos otorgados;
- IV. Falsear o presentar inconsistencias en la información proporcionada, en cualquier etapa del procedimiento; y,
- V. La falta de las acciones o actividades que le corresponda una vez dictaminada de manera positiva su solicitud de participación.

Artículo 15.- Para Quejas y Denuncias los beneficiarios y los ciudadanos en general podrán presentar por escrito sus quejas y denuncias, con respecto a la ejecución de los presentes Lineamientos directamente ante el Órgano Interno de Control, así como en los buzones de Quejas y Denuncias correspondientes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Lineamiento Administrativo, entrará en vigor el día siguiente de su promulgación por el Presidente Municipal.

SEGUNDO.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 145, segundo párrafo de la Ley Orgánica Municipal, se ordena su debida publicación para su observancia en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado.

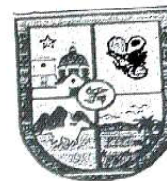
Dado y aprobado en Sesión del H. Ayuntamiento de Tacámbaro, Michoacán; a los 15 días del mes de abril del año 2026 dos mil veintiséis. (Firmados).



H. AYUNTAMIENTO 2024-2027

HEROICA CIUDAD DE TACÁMBARO MICHOACÁN

#ConTrabajoYTransparenciaTransformemosTacámbaro



ANEXO 1

SOLICITUD UNICA DE APOYO

Año: 2026.

Acuse Municipal

PMTDDA _____

Programa: FERTILIZANTE QUIMICO

Datos del solicitante: Hombre _____ Mujer _____ Población Indígena: Si _____ No _____

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____

Curp:

[illegible]**Telefone:**

027 **Esta**

Estado: Michoacán

Municipio: Tacámbaro

Localidad: _____

Documentos del solicitante:

- 1.- Identificación Oficial
- 2.- Comprobante de domicilio
- 3.- Curp
- 4.- Constancia de ser Productor Rural

SI _____
SI _____
SI _____
SI _____

NO _____
NO _____
NO _____
NO _____

Documento que acredita la legal propiedad de la tierra:

- 1.- Certificado Parcelario
- 2.- Escritura publica
- 3.- Contrato de arrendamiento
- 4.- Constancia de propiedad emitida por la autoridad local

Superficie: _____

Concepto de apoyo:

Cultivo de maíz _____ Frijol _____ Caña de azúcar _____ otros _____

Cantidad solicitada en Kg.: _____ Numero de Bultos: _____

Datos de la Ventanilla

Nombre y Firma del Receptor

Nombre, Firma o huella del Solicitante



H. AYUNTAMIENTO 2024-2027
HEROICA CIUDAD DE TACÁMBARO MICHOACÁN
 #ConTrabajoYTransparenciaTransformemosTacámbaro



ANEXO 2

ESTUDIO SOCIO ECONOMICO

Tacámbaro, Mich., a _____ de _____ 2026.

Nombre Completo _____

Domicilio _____ Núm. Ext. _____ CP _____

Localidad _____ Municipio: Tacámbaro Entidad Federativa: Michoacán

¿Cuántas personas habitan en el hogar? _____ Nombres comenzando por el jefe del hogar sea hombre o mujer.



MUNICIPIO
2027

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	Edad	Sexo
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____

Ocupación del solicitante: _____

Sueldo que percibe al mes: _____

¿Existe otro miembro que aporte dinero a tu hogar? A) SI B) NO ¿cuánto?: _____

¿Cuánto gastan al mes en el hogar? _____

¿Cuenta con algún programa de apoyo? ¿Cuál? _____

¿Cuenta con algún tipo de seguro? ¿Cuál? _____

¿Tiene casa propia? _____ ¿De qué material? _____ ¿Tiene piso? A) SI B) NO

¿De qué material es el techo? _____

Cuenta con licuadora _____ Refrigerador _____ Televisión _____ otros _____

¿Existe una persona con discapacidad en la familia? A) SI B) NO